Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

AÑO C PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2004 Nº 25,156

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESOLUCION Nº 288
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LOS HATILLOS ABAJO, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 289
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN GARNADERA EL COCO, CORREGIMIENTO DE LA MONTAÑUELA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 290
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LAS ANIMAS, CORREGIMIENTO DE LA CARRILLO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 291
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LAS CARRILLO, CORREGIMIENTO DE LA CARRILLO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 292
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN MARAÑON, CORREGIMIENTO DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 293
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LA MONTAÑA, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 294
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN EL GAVILAN, CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 295
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CAÑA BRAVA, CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

CONTINUA EN LA PAGINA 2

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LCDO. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LCDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento de un Plan de racionalización del Gasto Público que incluye a la Gaceta Oficial como institución, solicitamos a todos los Ministerios y Entidades del Estado enviar sus publicaciones en letra tipo Times New Roman punto 12 y una configuración de márgenes no mayor de una pulgada ó 2,54 centímetros. Agradecemos de antemano su colaboración.

RESOLUCION Nº 296
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LAS PEÑITAS, CORREGIMIENTO DE REMANCE, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 12

RESOLUCION Nº 297
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CAÑAVERAL, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 13

RESOLUCION Nº 298
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LOS HIGOS, CORREGIMIENTO DE LOS PANAMAES, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 14

RESOLUCION Nº 299
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN NARANJAL, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 15

RESOLUCION Nº 300
(De 5 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN PIEDRA HINCADA, CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 16

CONTINUA EN LA PAGINA 3

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 332
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CERRO REDONDO, CORREGIMIENTO DE BISVALLES, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 333
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN UTIRA, CORREGIMIENTO DE UTIRA, DISTRITO DE RIO DE JESUS, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 334
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN ALTO DE LOS SANCHEZ, CORREGIMIENTO DE BISVALLES, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 335
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LLANO DEL NANCE, CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 336
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN MARAÑON, CORREGIMIENTO SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 337
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN GARNADERA GRANDE, CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 339
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN RODEO, CORREGIMIENTO LA MESA CABECERA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 340
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CERRO LARGO, CORREGIMIENTO EL MARAÑON, DISTRITO DE SONA, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 341
(De 10 de agosto de 2004)
"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LOS HATILLOS, CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS". ..... PAG. 2

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 49

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 288
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTI CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2,260.25 m^2), el cual se encuentra ubicado en Hatillos Abajo, Corregimiento de San Francisco, Distrito San Francisco de, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Los Hatillos Abajo.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-01-15165 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON SEIS CENTÉCIMOS (B/. 565.06).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTI CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2,260.25 m^2), ubicado en Hatillos Abajo, Corregimiento de San Francisco, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-01-15165 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON SEIS CENTÉCIMOS (B/. 565.06).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Los Hatillos Abajo.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 289
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1,178.99 m^2), el cual se encuentra ubicado en Garnadera El Coco, Corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela El Coco.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-01-03-15169 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de CUATROSCIENTOS DOCE BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTÉCIMOS (B/. 412.65).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1,178.99 m^2), ubicado en Garnadera El Coco, Corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-01-03-15169 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de CUATROSCIENTOS DOCE BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTÉCIMOS (B/. 412.65).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela El Coco.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 290
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3,656.42 m^2), el cual se encuentra ubicado en Las Animas, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Las Animas.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-01-05-15168 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉCIMOS (B/. 1,462.57).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3,656.42 m^2), ubicado en Las Animas, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-01-05-15168 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTECIMOS (B/. 1,462.57).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Las Animas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 291
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de TRES MIL CUATROSCIENTOS UNO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3,401.38 m^2), el cual se encuentra ubicado en La Carrillo, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela La Carrillo.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-01-05-15163 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉCIMOS (B/. 1,360.55).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de TRES MIL CUATROSCIENTOS UNO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3,401.38 m^2), ubicado en La Carrillo, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-01-05-15163 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉCIMOS (B/. 1,360.55).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela La Carrillo.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 292
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3,312.52 m^2), el cual se encuentra ubicado en Marañón, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela El Marañón.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-05-15173 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de DOS MIL CUATROSCIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE CENTÉCIMOS (B/. 2,484.39).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3,312.52 m^2), ubicado en Marañón, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-05-15173 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de DOS MIL CUATROSCIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE CENTÉCIMOS (B/. 2,484.39).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela El Marañón.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No. No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 293
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de MIL CUATROSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1,420.33 m^2), el cual se encuentra ubicado en La Montaña, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela La Montaña.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-04-15162 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHO CENTÉCIMOS (B/. 355.08).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de MIL CUATROSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1,420.33 m^2), ubicado en La Montaña, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-04-15162 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHO CENTÉCIMOS (B/. 355.08).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela La Montaña.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 294
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2,131.68 m^2), el cual se encuentra ubicado en El Gavilán, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Miradores.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-01-15263 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉCIMOS (B/. 1,065.84).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2,131.68 m^2), ubicado en El Gavilán, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-01-15263 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉCIMOS (B/. 1,065.84).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Miradores.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 295
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (523.07 m^2), el cual se encuentra ubicado en Caña Brava, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela De Caña Brava.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-01-15262 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de DOSCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉCIMOS (B/. 261.54).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (523.07 m^2), ubicado en Caña Brava, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-01-15262 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de DOSCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉCIMOS (B/. 261.54).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela De Caña Brava.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 296
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,248.97 m^2), el cual se encuentra ubicado en Las Peñitas, Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Las Peñitas (Huerto).

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-04-15258 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTICUATRO CENTÉCIMOS (B/.562.24).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,248.97 m^2), ubicado en Las Peñitas, Corregimiento Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-05-15258 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTI CUATRO CENTÉCIMOS (B/. 562.24).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Las Peñitas (Huerto).

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 297
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (647.20 m^2), el cual se encuentra ubicado en Cañaveral, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Cañaveral (Huerto).

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-05-15257 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de CIENTO SESENTA Y UN BALBOAS CON OCHENTA CENTÉCIMOS (B/. 161.80).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (647.20 m^2), ubicado en Cañaveral, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-05-15257 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de CIENTO SESENTA Y UN BALBOAS CON OCHENTA CENTÉCIMOS (B/. 161.80).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Cañaveral (Huerto).

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 298
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2,675.02 m^2), el cual se encuentra ubicado en Los Higos, Corregimiento de Los Panamaes, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela de Corral Falso.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-04-15285 el día 16 de junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTÉCIMOS (B/. 668.76).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2,675.02 m^2), ubicado en Los Higos, Corregimiento de Los Panamaes, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-04-15285 fechado del 16 de junio de 2004, con un valor asignado de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTÉCIMOS (B/. 668.76).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela de Corral Falso.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 299
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de 3,433.54 m^2, el cual se encuentra ubicado en Naranjal, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela El Naranjal.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-05-15261 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de MIL DOSCIENTOS UN BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉCIMOS (B/. 1,201.74).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3,433.54 m^2), ubicado en Naranjal, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-05-15261 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de MIL DOSCIENTOS UN BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉCIMOS (B/. 1,201.74).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela El Naranjal.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 300
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (6,960.43 m^2), el cual se encuentra ubicado en Piedra Hincada, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela de Piedra Hincada.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-01-15161 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA SEIS BALBOAS CON QUINCE CENTÉCIMOS (B/. 2,436.15).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (6,960.43 m^2), ubicado en Piedra Hincada, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-01-15161 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA SEIS BALBOAS CON QUINCE CENTÉCIMOS (B. 2,436.15).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela de Piedra Hincada.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 332
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **SIETE MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIESCINUEVE DEICMETROS CUADRADOS** (7603.19 m^2), el cual se encuentra ubicado en Cerro Redondo, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Zodelva Franco**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-04-02-15419** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **QUINCE MIL DOCIENTOS SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (B/.15,206.38).**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO. SEGREGAR para si un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **SIETE MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIESCINUEVE DEICMETROS CUADRADOS** (7603.19 m^2), ubicado en Cerro Redondo, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-04-02-15419** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **QUINCE MIL DOCIENTOS SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (B/:15,206.38).**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Zodelva Franco**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 333
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3491.89 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Utira, Corregimiento Utira, Distrito de Rio de Jesús, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Utira.**

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-07-04-15422** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.872.97)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3491.89 m²)**, ubicado en Utira, Corregimiento Utira, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-07-04-15422** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.872.97)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Utira**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 334
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **DOS MIL CUARENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2040.07 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Altos de los Sánchez, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Los Sánchez**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-04-02-15433** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **QUINIENTOS DIEZ BALBOAS CON DOS CENTECIMOS (B/. 510.02)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **DOS MIL CUARENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2040.07 m²)**, ubicado en Alto de los Sánchez, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-04-02-15433** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **QUINIENTOS DIEZ BALBOAS CON DOS CENTECIMOS (B/. 510.02)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Los Sánchez**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economia y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 335
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **762.31 m²**, el cual se encuentra ubicado en Llano del Nance, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Llano del Nance**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-01-01-15423** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHO CENTAVOS (B/.686.08).**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **SETESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (762.31 m²)**, ubicado en Llano del Nance, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-01-01-15423** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHO CENTAVOS (B/.686.08).**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Llano del Nance**

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 336
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (139.63 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Marañón, Corregimiento San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Jardín de Párvulo San Roque.**

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-04-05-15432** el dia 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS (B/. 139.63)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (139.63 m²)**, ubicado en Marañón, Corregimiento San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-04-05-15432** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS (B/. 139.63)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Jardín de Párvulo San Roque**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 337
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **3907.97 m²**, el cual se encuentra ubicado en Garnadera Grande, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Garnadera Grande**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-01-01-15434** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS .CON NOVEINTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.1,953.99)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **TRES MIL NOVESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (3907.97 m²)**, ubicado en Garnadera Grande, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-01-01-15434** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON NOVEINTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.1,953.99)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Garnadera Grande**

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 339
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **SETESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (702.22 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Rodeo, Corregimiento La Mesa Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela De Rodeo, Huerto**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-04-01-15430** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTECIMOS (B/. 1,755.55)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **SETESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (702.22 m²)**, ubicado en Rodeo, Corregimiento La Mesa Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-04-01-15430** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTECIMOS (B/. 1,755.55)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela De Rodeo, Huerto**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 340
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **SETESCIENTOS DIESCIESIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (717.26 m²)**,el cual se encuentra ubicado en Cerro Largo, Corregimiento El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Cerro Largo (Huerto).**

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-11-05-15443** el dia 17 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS (B/. 358.63).**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objección en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **SETESCIENTOS DIESCIESIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (717.26 m²)**, ubicado en Cerro Largo, Corregimiento El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano **No. 9-11-05-15443** de fecha de 17 de Junio de 2004, con un valor asignado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS (B/. 358.63).**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Cerro Largo (Huerto).**

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 341
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **DIESCIOCHO HECTAREA MAS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (18 Has + 4415.58 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Los Hatillo, Corregimiento La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Básica General Margarito Mójica**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano **No. 9-10-02-15445** el día 17 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/.18,441.56).**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de **DIESCIOCHO HECTAREA MAS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (18 Has + 4415.58 m²)**, ubicado en Los Hatillos, Corregimiento La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-10-02-15445 de fecha de 17 de Junio de 2004, con un valor asignado de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/.18,441.56).**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Básica General Margarito Mojica**

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS

AVISO
Por este medio yo, Yolanda **Cecilia Rivera Rodríguez**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, cedulada No. 4-176-616, con domicilio en Santiago de Veraguas, comunico al Público que he traspasado los derechos del establecimiento comercial denominado **BAR Y RESTAURANTE EL REY**, a nombre de **Francisco Jesús Bradica Rivera**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, cedulado No. 9-721.1245, con domicilio en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.
De conformidad con el artículo No.. 777 del Código de Comercio.
Santiago, 6 de octubre de 2004.
L- 201-71002
Segunda Publicación
———————
———————

AVISO
VARSOL, S. A., propietaria del Establecimiento Comercial denominado ALMACEN ZAFIRO, ubicado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de la sociedad JANTZIDENTA, S.A.; persona jurídica debidamente inscrita a la Ficha Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete (462,737), Documento seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve (670,689).
Se hace esta publicación para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.
Lic. Antonio García Vásquez
Cédula 8-319-517
García Campos & Asociados
Segunda Publicación
L-201-70436
———————
———————

AVISO
Por medio de la presente hacemos saber que la sociedad **Lugo y Ramos, S.A.** Inscrita en el Registro Público en la Ficha 133969, Rollo 13651, Imagen 0091, representante legal Floricelda de Ramos, vendió el establecimiento comercial denominado Restaurante **FRESQUIJUGOS**, ubicado en el Edificio HATILLO Local "C" situado en Ave. Justo Arosemena y Calle 36 este, Panamá, a la sociedad **CLEVID, S.A.**, inscrita en el Registro Público, en la Ficha 462694, Doc. 670467, representante legal **Pedro Vidal Clement**. Se hace esta publicación, para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.
Floricelda de Ramos
Céd. 7-64-599
Representante Legal
Segunda Publicación
L-201-70973
———————
———————

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No.777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que la Sra. **DAYSI ESCALA DE GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña con cédula de dientidad personal No. 8-134-592, Representante Legal del negocio **"Cantina y Restaurante La Negra"**, ubicado en la Calle San Martín No. 3, Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, anuncia el traspaso del Registro Comercial Tipo "B", al señor **LUIS ALEXIS ESCALA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-763-498
Segunda Publicación
L-201-70949
———————
———————

Por este medio hacemos del conocimiento público, la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" No. 2003-4774 expedida a **Continental Supplies, Inc.**,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

correspondiente a l establecimiento **Contillantas** ubicado en Juan Díaz, Vía José Agustín Arango, local s/n al lado de la Estación de Bomberos, por venta. Artículo 777 del Código de Comercio. **Segunda Publicación L-201-70939**

Aviso

Por este medio yo **Nelson Gustavo Barría**, cedulado 6-58-1063, hago de conocimiento al público que traspaso por venta de los derechos del establecimiento comercial denominado **Bar Hermanas Barría**, ubicado en Charco Negro, corregimiento Llano Grande, distrito de La Mesa, a la señora **Andrea Santamaría R.** Cedulada 9-704-1101, de conformidad con el artículo # 777 del código de comercio **NELSON GUSTAVO BARRIA** ced: 6-58-1063 **L- 201-71034 Primera Publicación**

Aviso de Disolución

Por medio de la Escritura Pública No. 9,166 de 11 de agosto de 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 1 de cotubre de 2004, a la Ficha 159057, Documento 678969, de la Sección de (Marcantíl) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"CARGO BAY MARI TIME INC". L- 201-71043 Unica Publicación**

Aviso de Disolución

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1972, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **CUPIS INVESTMENTS, S.A.** Inscrita en la Sección de Personas Mercantíl del Registro Público, a Ficha 408755, Documento 290915, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 25 de agosto de 2004, y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante escritura Pública No.6038 de 7 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 30 de septiembre de 2004 a Ficha 408755, Documento Redi No. 678284.

Panamá, 5 de octubre de 2004

Carmen de Henríquez **L- 201-71023 Unica Publicación**

Aviso de Disolución

De Conformidad con la ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 4275 de 27 de septiembre de 2004, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantíl del Registro Público, a la Ficha 199097, Documento No. 68111 de 31 de octubre de 2004, ha sido disuelta la sociedad **ROXBOROUGH TRADING CORP.**

Panamá, 8 de cotubre de 2004.

L- 201-71249 Unica Publicación

Aviso de Disolución

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 3376 de 4 de agosto de 2004, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantíl del Registro Público, a la ficha 335131, Documento Redi No. 680560, ha sido disuelta la sociedad **REDDY COMMERCIAL CORP.**

Panamá, 7 de octubre de 2004.

L- 201-71129 Unica Publicación

Aviso de Disolución

Se notifica al público en general que mediante escritura pública número 17624, del 27 de septiembre de 2004, expedida por la Notaría Décima del Circuito de Panamá la sociedad **MAS FRIO, S.A.**, acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas mercantíl a la Ficha No. 290572, Documento Redi No. 679131 desde el 4 de cotubre de 2004.

Panamá 5 de octubre de 2004

L- 201-71150 Unica Publicación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 1 EDICTO No. 573-04

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI AL PUBLICO

HACE SABER: Que el Señor (a) **MILSON JUSTAVINO ESPINOZA CED: 4-700-1221 CORINA JUSTAVINO ESPINOSA CED: 4-93-392**, vecino (a) del corregimiento de GUACA distrito de DAVID, portador de cédula personal No. ....., ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0815, según plano aprobado No. 40605-19105, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. +4694.87 m2., ubicada en GUACA ABAJO, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: SERVIDUMBRE, ROSA JUSTAVINO SUR: ARISTIDES JUSTAVINO ESTE: ISABEL ESPINOZA, ROSA JUSTAVINO OESTE: MARTIN PARRALES, ESELIA CASTILLO DE JUSTAVINO

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004.

LICDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
SECRETARIA AD-HOC
L-201-69501
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 1 EDICTO No. 574-04

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI AL PUBLICO

HACE SABER: Que el Señor (a) **ROSA DEL CARMEN JUSTAVINO ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de GUACA distrito de DAVID, portador de cédula personal No. 4-80697, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1083, según plano aprobado No. 406-05-19129, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. +2645.50 m2., ubicada en ALTO MAJAGUA, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: CARRETERA, ANASTACIO MONTENEGRO SUR: SILVIA DE CACERES, EDILSA JUSTAVINO ESTE: MARIA G. VELASQUEZ, MILSON JUSTAVINO E. OESTE: QDA. DE GUACA, FELIX MIRANDA GONZALEZ, EFRAIN A. CASTILLO S.

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

Digitalizado por la Asamblea Nacional

en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004.
L I C D A . MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
SECRETARIA AD-HOC
L-201-69498
U n i c a Publicación R

REPUBLICA DE P A N A M A
MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE R E F O R M A AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 577-2004
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA R E F O R M A AGRARIA DEL MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:
Que el Señor (a) **EMIGDIO GONZALEZ BEJERANO**, vecino (a) del corregimiento de HORNITO distrito de G U A L A C A, portador de c é d u l a personal No. 4-242-18, ha solicitado a la Dirección de R e f o r m a A g r a r i a, m e d i a n t e solicitud No. 4-0863, según plano aprobado No. 408-05-18933, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra B a l d í a N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 7 +3983.11 m2., ubicada en CALABAZAL, Corregimiento de PAJA DE SOMBRERO, Distrito de G U A L A C A, Provincia de C H I R I Q U I, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: JOSE I S A A C S A M U D I O GONZALEZ
SUR: FABIAN S O L I S VEJERANO
E S T E : CAMINO
O E S T E : MERCEDES G. D E SERRACIN, JOSE DE LOS S A N T O S B A R R I A JIMENEZ
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de e s t e Despacho, en la Alcaldía de GUALACA o en la Corregiduría de PAJA DE SOMBRERO y copias del mismo se entregarán al i n t e r e s a d o para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004.
L I C D A . MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ICXI D. MENDEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-201-69520
U n i c a Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE R E F O R M A AGRARIA
REGION No.
EDICTO No. 576-2004
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA R E F O R M A AGRARIA DEL MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:
Que el Señor (a) **ILKA ITZEL GONZALEZ DE BEITIA**, vecino (a) del corregimiento de LA CONCEPCION distrito de B U G A B A, portador de c é d u l a personal No. 4-24421, ha solicitado a la Dirección de R e f o r m a A g r a r i a, m e d i a n t e solicitud No. 4-1 2 0 1 - 0 3, según plano aprobado No. 403-08-19089, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 0 has. +660.31 m2., ubicada en VARITAL, Corregimiento de TIJERAS, Distrito de BOQUERON, Provincia de C H I R I Q U I, cuyos linderos son los siguientes:
N O R T E : CARLOS E. GONZALEZ G.
S U R : CALLEJON
ESTE: CALLE
OESTE: ILKA GONZALEZ DE BEITIA
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUERON o en la Corregiduría de TIJERAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de p u b l i c i d a d correspondiente, tal como lo ordena al Art.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004.
LICDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
YAMILETH PINZON
SECRETARIA AD-HOC
L-201-69516
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.
EDICTO No. 552-2004
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER: Que el Señor (a) **FIRDAUSH ARDESHIR ENAYATI**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA distrito de PANAMA, portador de cédula personal No. E-8-84925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1058, según plano aprobado No. 404-01-19150, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 +2063.57 m2., ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CALLE
SUR: FRANCISCO A. SERRACIN
ESTE: AXEL SCHOB
OESTE: THELMA PALMA DE PATARO
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2004.
LICDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
CECILIA GUERRA DE C.
SECRETARIA AD-HOC
L-201-68876
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No.
EDICTO No. 553-2004
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER: Que el Señor (a) **FRANCISCA CHAVEZ DE FOSSATI**, vecino (a) del corregimiento de SANTO DOMINGO distrito de BUGABA, portador de cédula personal No. 4-116934, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0029-04, según plano aprobado No. 405-10-19214, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 01 HAS +5,687.71 m2., ubicada en MANCHUILA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: AZAEL ZUIRA
SUR: ARISTIDES BARRIOS GONZALEZ
ESTE: LUIS ALBERTAN VILLARREAL
OESTE: CAMINO
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

su última publicación.
Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2004.
L I C D A . MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
A L I C I A M O R A L E S LEZCANO
SECRETARIA AD-HOC
L-201-68954
U n i c a Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE R E F O R M A AGRARIA
REGION No.
EDICTO No. 554-2004
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA R E F O R M A AGRARIA DEL MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:
Que el Señor (a) **FERNANDO M O J I C A AVILES**, vecino (a) del corregimiento de SANTA CRUZ distrito d e RENACIMIENTO, portador de c é d u l a personal No. 4-241676, ha solicitado a la Dirección de R e f o r m a A g r a r i a , m e d i a n t e solicitud No. 4-0938, según plano aprobado No. 410-06-19013, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra B a l d í a N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 6 has. +7646.59 m2., ubicada en SANTA C R U Z , Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito d e RENACIMIENTO, Provincia de C H I R I Q U I , cuyos linderos son los siguientes:
N O R T E : V I C T O R M A N U E L M O J I C A , O T I L I A CASTILLO DE M E N D E Z , CARRETERA SUR: CARLOS A L B E R T O CASTILLO V. ESTE: ELIAS SANTAMARIA F L O R E Z , E M I L I O ARMUELLES O E S T E : E M I L I O ARMUELLES
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía d e RENACIMIENTO o en la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de p u b l i c i d a d correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2004.
L I C D A . MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
YAMILETH PINZON
SECRETARIA AD-HOC
L-201-68925
U n i c a Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE R E F O R M A AGRARIA
REGION No.
EDICTO No. 557-2004
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA R E F O R M A AGRARIA DEL MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:
Que el Señor (a) **DENIS GLORIELA JOVANE DE B E R R O A** , vecino (a) del corregimiento de VOLCAN distrito de B U G A B A , portador de c é d u l a personal No. 4124-734, ha solicitado a la Dirección de R e f o r m a A g r a r i a , m e d i a n t e solicitud No. 4-1127, según plano aprobado No. 410-06-19059, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra B a l d í a N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 10 +5503.17 m2., ubicada en CERRO DE P A J A , Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito d e RENACIMIENTO, Provincia de C H I R I Q U I , cuyos linderos son los siguientes:
N O R T E : C A M I N O , ALCIBIADES SALDAÑA
S U R : H E R M I N I A FAMANIA
E S T E : MANUEL G. S A L D A Ñ A , ALCIBIADES SALDAÑA
O E S T E : E N E I D A ALVAREZ F.
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía d e RENACIMIENTO o en la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de p u b l i c i d a d

Digitalizado por la Asamblea Nacional

correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David a los 22 días del mes de septiembre de 2004.
L I C D A . MIRTHA NELIS ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ICXI D. MENDEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-201-69288
U n i c a Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE R E F O R M A AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 556-2004
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA R E F O R M A AGRARIA DEL MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI AL PUBLICO
HACE SABER: Que los Señor (a) **JUAN DE DIOS GUERRA VILLARREAL, 4-233-891, A Z A E L ENRIQUE G U E R R A VILLARREAL, 4-702-327, V I C T O R M A N U E L G U E R R A VILLARREAL, 4-180-198, M A T I L D E G U E R R A VILLARREAL, 4-129-171**, vecinos (as) del corregimiento de PROGRESO distrito de BARU, han solicitado a la Dirección de R e f o r m a A g r a r i a , m e d i a n t e solicitud No. 4-0945, la Adjudicación a T í t u l o Oneroso, de tres (3) globos de Terrenos adjudicables; el GLOBO A forma parte de la finca 5520, inscrita al Tomo 554, Folio 236, con una superficie de 2 +7317.56 m2., ubicado en CUERVITO, Corregimiento d e PROGRESO, Distrito de B A R U , Provincia de C H I R I Q U I , comprendido dentro de los s i g u i e n t e s linderos:
N O R T E : TOMAS A. GUERRA M., IRIS N. GUERRA M., CALLEJON, T O M A S G U E R R A ESPINOZA
SUR: JOSE DEL CARMEN ARAUZ
E S T E : QUEBRADA CUERVITO
O E S T E : TOMAS A. GUERRA M., IRIS N. GUERRA M., JOSE DEL C A R M E N ARAUZ
GLOBO B: son t i e r r a s Nacionales, con una superficie de 2 +9163.31 m2., ubicado en CUERVITO, Corregimiento d e PROGRESO, Distrito de B A R U , Provincia de C H I R I Q U I , comprendido dentro de los s i g u i e n t e s linderos:
N O R T E : T O M A S G U E R R A ESPINOZA
S U R : MELQUIADES ZAPATA
ESTE: GLOBO C (PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS GUERRA VILLARREAL Y OTROS)
O E S T E : QUEBRADA CUERVITO
GLOBO C: forma parte de la finca 5521 inscrita al Tomo 554, Folio 242, ubicado en CUERVITO, Corregimiento d e PROGRESO, Distrito de B A R U , Provincia de C H I R I Q U I , comprendido dentro de los s i g u i e n t e s linderos: con un área de 12 +1216.28 m2.
N O R T E : SILVERIO ROJAS
SUR: TOMAS G U E R R A ESPINOZA, R U B E N JIMENEZ
ESTE: BRAZO DEL RIO C H I R I Q U I VIEJO
O E S T E : T O M A S G U E R R A ESPINOZA, MELQUIADES Z A P A T A , GLOBO B, (PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS GUERRA VILLARREAL Y OTROS)
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de e s t e Despacho, en la Alcaldía de BARU o en la Corregiduría d e PROGRESO y copias del mismo se entregarán al i n t e r e s a d o para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este E D I C T O tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David a los 22 días del mes de s e p t i e m b r e de 2004.
L I C D A . M I R T H A N E L I S ATENCIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
C E C I L I A GUERRA DE C.
SECRETARIA AD-HOC
L-201-69281
U n i c a Publicación R